

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00106-00.

Atendiendo las razones expuestas por el apoderado de la parte actora, se dispone el aplazamiento de la audiencia programada para el 9 de los corrientes.

En consecuencia, a efectos de ordenar la terminación del proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, debe allegarse al informativo el respectivo trámite notarial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb91e144b70dd8b5484e4f337a1ce1ed5111772f658979c2e716e030bdb6757c**

Documento generado en 08/08/2022 04:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>